

FONDO DE EMPLEADOS DE CORELCA

ACTA DE FUNDACION

El día 3 de Agosto de 1.971, siendo los 10:30 A.M. se reunieron en las Oficinas de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica "CORELCA", todos los empleados de la misma con el objeto de fundar o crear un Fondo de Empleados.

Como primera medida se propuso un orden del día, el cual fue aprobado de la siguiente forma:

- 1o. Lectura y aprobación de los Estatutos.
- 2o. Elección de Junta Directiva y de Revisor Fiscal.
- 3o. Designación de Gerente, Tesorero y Secretario por parte de la Junta Directiva.
- 4o. Varios.

Inmediatamente tomó uso de la palabra el Dr. Pedro Blanco Lassen, quien había sido encargado de redactar el proyecto de Estatutos, de acuerdo a modelos enviados por la Superintendencia Nacional de Cooperativas. En un principio solicitó que la aprobación de los Estatutos fuera global y no artículo por artículo, ya que de todas maneras estos sufrirían posteriormente las modificaciones que recomendase la Superintendencia; así se convino e inmediatamente se dió lectura al proyecto de Estatutos el cual fue aprobado por unanimidad, por los allí presentes.

Después se dió curso al segundo punto, o sea la elección de la Junta Directiva, para lo cual fueron elegidos por unanimidad las siguientes personas:

Pedro Blanco Lassen	Severo Galindo Alba
Jorge Hernández Núñez	Carlos Urueta Arias
Antonio Pretelt Emiliani	Enrique Fernández Fernández
Graciela Teboada Villa	Shyla Martínez Mendivil
Pompeyo Cabrera Clemow	Alvaro Códiz Cósseres

Los primeros como principales y los segundos como suplentes pero no numéricos. Enseguida se escogió como Presidente de la Junta Directiva al Dr. Pedro Blanco Lassen y como Vice-presidente a la señorita Graciela Teboada Villa.

Aunque el nombramiento de Gerente, Tesorero y Secretario es potestad de la Junta Directiva, para darle un sentido más democrático a ésta reunión, se procedió a llenar estos cargos en plena asamblea, habiendo sido escogidos por aclamación y unanimidad los siguientes señores:



Gerente: Héctor del Chiaro

Tesorero: José López Arteaga

Secretario: Pedro Sourdis Soulier

Posteriormente se eligieron por parte de la Asamblea: el Revisor Fiscal y su suplente, habiendo sido escogidos Edgardo Salas Osorio y Emiro Tapia Fernández respectivamente.

Al llegar a la parte de varios se trató inicialmente el valor de los aportes obligatorios, el cual quedó fijado en la siguiente forma: entre el 4% y el 8% del salario o ingreso mensual de cada socio, porcentaje que escogería libremente cada socio de acuerdo a sus posibilidades. Lo anterior fué aprobado por unanimidad.

No habiendo más que tratar y después de exhortar a la Junta Directiva para que laborasen en forma decidida en beneficio del Fondo, se dió por terminada la asamblea siendo las 12:15 P.M.

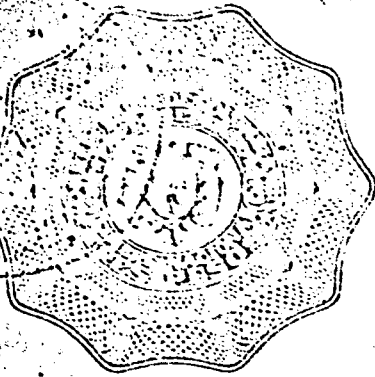
Como constancia de éste acto, firman en esta Acta, todos los presentes:

Jorge Hernández	7'426.026	Eduardo Melo Z.	
Edgardo Salas O.	7.439.206	Inés Siado N.	
Pedro Sourdis S.		Alfonso Grecco	
Orlando Muelle L.		Severo Galindo A.	
Antonio Pretelt E.		Pompeyo Cabrera C.	
Graciela Taboada V.		Alvaro Códiz C.	
Margarita Maal	332701	Dignorette Maraón	
Beatriz C. Escárraga		Miriam Códiz	
Shyla Martínez M.		William Sanz	
Funny Jaramillo		Santiago Pérez	
Jorge Casalins	T.P. 316.014	Emiro Tapia F.	
Enrique Daza R.		Francisco Hernández	
Alejandro Pérez		José López A.	
Marta Luz Vallejo		Pedro Blanco L.	
Barranquilla, Agosto 3 de 1.971			

PEDRO BLANCO LASSEN PEDRO SOURDIS SOULIER

Presidente Secretario

AA 11982604



TESTIMONIO DE FIRMA
Decreto No. 960 de 1.970

ABEL CEPEDA HOYOS

Notario Publico, Segundo, del Circulo de Notarias de Barranquilla,

CERTIFICADO
que en Barranquilla, el 16 de Mayo de 1972
estuvo presente Pedro H. Blancas Jansen,
Pedro Sourkin Soubeik -
mayor de edad y de esta vecindad, con cedula(s) 7407-
434, 7455, 145 - expedida(s) en
Barranquilla y dijo que el anterior

documento es cierto y verdadero y que la firma puesta al pié
es de su puño y letra y la misma que acostumbra(n) a usar en los
actos de su vida publica y privada. En constancia firma(n).

Pedro Blanco J
C 7407434 B/qui/la

[Signature]
C 7455.145 e/qui/la

[Signature]
Sece equo/la

